



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

18 DE OCTUBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10129

RESOLUCIÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

RESOLUCION:

Resolución por la que se autoriza a enajenar un predio rustico con una superficie de: 556.362 metros cuadrados, a título gratuito, o en su momento se tramite la escritura pública del predio rustico que ocupa **el Jardín de Niños Carmen Cadena de Buendía**, con clave **27EJN0227-R zona 75 sector 11**, ubicado en calle vecinal de la ranchería pechucalco segunda sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco a favor **del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaria de Educación**. LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, tabasco, a todos sus habitantes hago saber:

Que el honorable ayuntamiento que presido con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, inciso b) de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 65 fracción i, inciso b) de la constitución política del estado libre y soberano de Tabasco y del artículo 233 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, estando constituidos legalmente en la sesión del cabildo municipal y derivado de la sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el acta de la décima segunda sesión con fecha 24 de agosto del año 2022, procedió a analizar y dar seguimiento a la petición firmado por la Dra. Eglá Cornelio Landero, secretaria de educación del Estado de Tabasco, en el que solicita la donación de un predio propiedad del municipio de Cunduacán, Tabasco ubicado en calle vecinal de la ranchería pechucalco segunda sección del municipio de Cunduacán, Tabasco constante de una superficie de: **556.362** metros cuadrados en el cual se encuentra construido y funcionando **el Jardín de Niños Carmen Cadena de Buendía**, a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaria de Educación por lo que se remite la presente resolución con base a lo siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 65 de la constitución política del estado libre y soberano de Tabasco, "el municipio es la base de la organización política social, territorial y administrativa del estado y la federación, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes.
- 2.- Que la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, faculta al municipio para administrar libremente su hacienda y autorizar enajenaciones permutas o donaciones de los bienes inmuebles propiedad del ayuntamiento, estableciéndose como requisito la aprobación por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento de la decisión que,

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

Cada 10 días



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

afecte el patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios, que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento.

3.- Que dentro de los bienes que integran la Hacienda Municipal, se encuentran los inmuebles, sean estos partes del fundo legal del Municipio o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

4.-Que el Municipio de Cunduacán, no solamente reconocen el derecho que tienen los ciudadanos de recibir Educación de calidad, tal como lo establece el **artículo tercero** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, sino que además coadyuva con los dos niveles de gobierno para propiciar las condiciones para que los ciudadanos mexicanos tengan acceso a ese derecho.

5.- Que uno de los principios rectores de este Gobierno Municipal de Cunduacán, Tabasco, es elevar el nivel de vida y el bien estar de sus habitantes, fomentando la instrucción escolar de calidad y realizar las acciones tendientes para dotar a las comunidades de espacios adecuados para la educación de la niñez y la juventud.

6.- Que la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar bandos de policía y gobierno. reglamentos y demás disposiciones de observancia general en el municipio de acuerdo con la leyes que en materia municipal expida la legislaturas de los estados con el objeto de establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento materializándose con estos el principio de autonomía municipal.-----.

7.- En relación al punto anterior y como "antecedente, la suprema corte de justicia de la nación, vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al municipio más allá del periodo que correspondan al ayuntamiento con el fin de evitar que quienes resulten electo para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño, también se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que correspondan en forma exclusiva a los ayuntamientos, en esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la,-----.



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

disposición constitucional en estudio, habla de resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, debe entenderse por afectar no lo que gramaticalmente pueda,

significar si no su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes los procesos legislativos que dieron lugar a esa redacción, por ello, puede afirmarse que “afectar” en esa norma constitucional tiene un significado amplio que comprenden todo acto jurídico, por cual se disponen del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar o gravar.

Que el municipio de Cunduacán, Tabasco, mediante escritura pública número **1098** compra para beneficio de los habitantes de la ranhería pechualco segunda sección, numero de escritura de **fecha 19 de julio de 1989**, pasada ante la fe del Lic. Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz, notario público de esta entidad federativa, titular de la notaria publica número dos, con residencia en la ciudad de Cunduacán, Tabasco; adquirió los derechos de posesión de un predio rustico y construcción ubicado en la ranhería `pechualco segunda sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco constante de una superficie de: **00-30-84,23** m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al norte: 59.00 metros con señor Reyes Jiménez Vicente.

Al sur: 45.55 metros con francisco Solís.

Al este: con 59.00 metros con Juan Vicente Torres.

Al oeste: con 59.30 con Juan Vicente Torres.

La enajenación a título gratuito o Escritura pública de una fracción del predio que actualmente es de su propiedad y consta de una superficie total de 00-30-84.23 metros cuadrados, mismo que se encuentran las instalaciones del Jardín de Niños Carmen Cadena de Buendía, ubicado en calle vecinal de la ranchería pechualco segunda sección del municipio de Cunduacán, Tabasco, segregando una superficie actual que es propiedad del municipio de 00-30-84.23 Hs. se donan en forma directa a la secretaria de educación una superficie de 556.362 metros cuadrados.

8.- Conforme a lo señalado en el punto que antecede el predio ubicado en la ranchería pechualco segunda sección, del municipio, de Cunduacán, Tabasco, fue adquirido por este H. ayuntamiento mediante escritura pública número 1098 de fecha **08 de agosto de 1989**, pasada ante la fe del LIC. Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz, notario público número uno dos municipio de Cunduacán, Tabasco: inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en fecha **8 de agosto de 1989**, bajo el número **578**

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

del libro general de entradas a folios **del 1762 al 1765** del libro de duplicado volumen 41; quedando afectado por dicho contrato el predio número **10,998** a folio **67** del libro mayor volumen 42.

9.-Que en la ranhería pechucalco segunda sección del municipio de Cunduacán, Tabasco se encuentra funcionando el **Jardín de Niños Carmen Cadena de Buendía**, con clave **27EJN0227-R** de la zona número **75** sector número **11**, prestando el servicio de educación a nivel básico, con un promedio de inscripción de alumnos de 75 por cada siglo escolar, ocupando una superficie total de **556.362** metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al noroeste: 40.00 metros con parque.

Al sureste: 37.00 metros con Francisco Solís.

Al Noreste: con 13.00 metros con calle vecinal.

Al Suroeste: con 17.20 con Abenamar.

10.- Que la Secretaría de educación en conjunto, con la directiva y la asociación de padres de familia del **jardín de niños Carmen Cadena de Buendía**, con la clave **27EJN0227-R** de la zona escolar número **75** sector número **11**, ante el hecho de que el plantel escolar no cuenta con las escrituras que amparen la propiedad del predio en el cual se encuentra construido, el jardín de niños, solicitan al ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco. La enajenación bajo la figura jurídica de donación a título gratuito, del predio en cuestión a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación.

10.-Por lo que este Gobierno Municipal de Cunduacán, comprometido con el desarrollo y bienestar de sus habitantes y en atención a la solicitud formulada por la Dra. Eglá Cornelio Landero, Secretaria de Educación del Estado de Tabasco; considere procedente y necesario autorizar la enajenación a título gratuito o escritura pública, mediante la figura jurídica de donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaria de Educación, el predio rustico que ocupa el Jardín de niños Carmen Cadena de Buendía, ubicado en la ranhería pechucalco 2da. Sección, de este Municipio de Cunduacán, Tabasco; toda vez que acreditaron su interés jurídico y cumplieron con los requisitos de procedibilidad exigidos por la Ley.

Que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 233 de la ley orgánica del municipio del estado de Tabasco, se formó expediente administrativo a fin de colmar los requisitos de procedibilidad que tienen que observar los ayuntamientos para enajenar

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco










II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

bienes inmuebles que formen parte de la hacienda pública, en el cual se desahogó en los términos siguientes:

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 38 último párrafo y 233 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, que establecen los lineamientos de procedibilidad que tienen los h. ayuntamientos en el estado para enajenar, permutar o donar los bienes inmuebles de su propiedad se emite lo siguiente:

I.- Este ayuntamiento acredita la propiedad del inmueble ubicado en la rancharía Pechucalco segunda sección, de este municipio de Cunduacán, tabasco, mediante escritura pública número 1098 de fecha 08 de agosto del 1989, pasada ante la fe del Lic. Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz, notario público número dos del municipio de Cunduacán, Tabasco: inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de Jalpa de mendaz, Tabasco, fecha **08 de agosto de 1989**, pasada ante la fe del LIC. Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz, notario público número uno dos municipio de Cunduacán, Tabasco: inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en fecha **8 de agosto de 1989**, bajo el número **578** del libro general de entradas a folios del **1762 al 1765** del libro de duplicado volumen **41** ; quedando afectado por dicho contrato el predio número **10,998** a folio **67** del libro mayor volumen **42**.-----.

II- El predio actualmente se encuentra libre de gravamen como se acredita con la correspondiente certificación de libertad de gravamen expedida por la Lic. Dolores Mendoza de la Cruz, registradora publica de la propiedad y del comercio, con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en la cual se hace constar que se encuentra inscrito a nombre de este ayuntamiento constitucional de Cunduacán, tabasco.

III.- el inmueble en referencia cuenta con un valor fiscal de **\$650.00(seiscientos cincuenta mil pesos /100 m.n.)** conforme a la certificación expedida por el maestro José Javier Cortaza Solis, subdirector del departamento de catastro del ayuntamiento constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco.

IV.- Constancia de suelo será destinado para ser destinados a fines educativos, tal y como se acredita con la constancia de factibilidad de uso de suelo, expedida por: la Arquitecta Karla Nohemí Vinagre Ruiz, directora de obras, asentamientos y servicios municipales del ayuntamiento constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco

V.- Vista la solicitud formulada por la **directora del jardín de niños "Carmen Cadena de Buendia"**, ubicada en la rancharía Pechucalco segunda. Sección, de este municipio de Cunduacán, Tabasco, mediante la cual solicitan al Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, el seguimiento la propuesta y aprobación en su caso firma de la resolución de

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

la regularización de predios a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación, que tiene en posesión siendo de una fracción de predio rustico de 556.362 aprobada en el acta número decima segunda sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto del 2022, con el objeto de que se garantice jurídicamente su patrimonio del Jardín de Niños **"CARMEN CADENA DE BUENDIA"**; por tal motivo es que solicitamos su aprobación para continuar los tramites respectivos.

VI.- La fracción constante de una superficie de **556.362** metros cuadrados será enajenada a título gratuito o escritura pública a favor del gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación, posesión que tiene **el Jardín de Niños "Carmen Cadena de Buendía"**, desde hace más **25 años** posesión que se ha ostentado de manera pública, pacífica continua y de buena fe e ininterrumpidamente.

VII.- La ubicación del inmueble que ocupa el jardín de niños que se localiza en la calle vecinal de la ranchería pechucalco segunda sección, de Cunduacán, Tabasco, el predio cuenta con una superficie **556.362 m2**, de las cuales en el presente acto se autoriza la enajenación a Título gratuito de una superficie de 556.362 las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: 40.00 metros con parque.

Al Sureste: 37.00 metros con Francisco Solís.

Al Noreste: con 13.00 metros con calle vecinal.

Al Suroeste: con 17.20 con Abenamar García.

Superficie que es enajenada a título gratuito mediante la presente resolución en forma directa al Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación.

VIII.- Se exhibe plano, validado y aprobado por el Arq. Karla Nohemí Vinagre Ruiz, directora de obras públicas asentamientos y servicios municipales de este Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, en el que consta que estos no exceden de la superficie necesaria para una vivienda de interés social.

IX.- Este inmueble no será destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia expedida por la Arq. Karla Nohemí Vinagre Ruiz, director de obras, asentamientos y servicios municipales del ayuntamiento constitucional de Cunduacán, Tabasco.

X.- El inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico como se acredita con la constancia expedido por el Lic. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, director del Centro del Instituto Nacional de Antropología Tabasco.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

Sustentada la necesidad de enajenar a título gratuito, mediante la figura jurídica de donación a favor del gobierno del estado de Tabasco, con destino a la secretaria de educación, el predio rustico que ocupa el **jardín de niños Carmen Cadena de Buendía, ubicado en la ranchería Pechucalco segunda** Sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco, mediante solicitud presentada ante el Ayuntamiento de Cunduacán, por la directora de la zona número 75 donación que solicita con los objetivos de que se garantice jurídicamente la propiedad del plantel escolar y recibir los beneficios de los programas que en materia de educación proporcionan los tres niveles de gobierno.

La enajenación de una fracción de predio ubicado en la ranchería Pechucalco segunda Sección, de Cunduacán, Tabasco, es a Título gratuito y será a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación, para beneficio de la comunidad estudiantil del municipio de Cunduacán, Tabasco, mediante la figura de donación.

El inmueble de la presente enajenación, se localiza en la ranchería Pechucalco segunda Sección, del municipio de Cunduacán, Tabasco constante de una superficie de: 556.362 metros cuadrados.

RESOLUCION:

PRIMERO: - Con el objeto de cumplir con la regularización del predio que nos ocupa, en virtud que se han satisfecho todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley para la enajenación de un bien inmueble propiedad del municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción 11, inciso b) de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 38 último párrafo y 233 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, se autoriza enajenar bajo la figura jurídica de donación a título gratuito, a favor del gobierno del estado de tabasco, con destino a la secretaria de educación, el predio que ocupa el **jardín de niños Carmen Cadena de Buendía, ubicado en la ranchería- Pechucalco segunda Sección**, de este municipio de Cunduacán, tabasco constante de una superficie de: 556.362 metros cuadrados con la siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: 40.00 metros con parque.

Al Sureste: 37.00 metros con Francisco Solís.

Al Noreste: con 13.00 metros con calle vecinal.

Al Suroeste: con 17.20 con Abenamar García.

SEGUNDO.- En consecuencia , se autoriza a los ciudadanos LIC JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ , y a la DRA. YANTZY DILAY GARCIA CAMPOS, para que en su carácter de Presidente Municipal y Sindico de Hacienda, respectivamente, para que otorguen la escritura pública o título de propiedad correspondiente a favor del Gobierno del Estado de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

TERCERO: Que una vez analizado el expediente con la documentación respectiva se da vista para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación.

CUARTO: Por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena la publicación de la presente resolución en el periódico oficial del gobierno del estado y en su oportunidad expedir e inscribir los títulos de propiedad correspondientes ante el registro público de la propiedad y del comercio.

resolución aprobada y expedida en la sala de cabildo municipal del H. Ayuntamiento constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco, **a 22 de agosto del año 2023**, por los regidores que integran el Ayuntamiento municipal quienes firman al calce y al margen de la presente, por y ante el secretario del ayuntamiento quien certifica y da fe.

FIRMAS:

LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ.
Primer Regidor y Presidente Municipal

DRA. YANZY DILLAY GARCIA CAMPOS
Segundo Regidor y Síndico de Ingresos

C. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ.
Cuarto Regidor.

C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ.
Tercer Regidor y Síndico de Egresos

C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ
Quinto Regidor

Conforme a lo dispuesto por los artículos 65 fracción XIII, artículo 93 fracciones I y V de la ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco, tramite.



LIC. ABNER SAEL AGUILAR ESCOBAR
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez, el secretario del Ayuntamiento, quien certifica y da fe, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 47 y 65 fracción II, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente resolución para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 22 días del mes de agosto del año 2023.

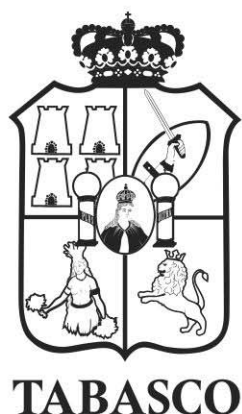


LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021-2024



LIC. JESUS DEL CARMEN LOPEZ RICARDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: xJSsN7DfJCviR/y+ID0uCE0DetSC2VOK9Dvkeok5oIkksS0FMil57v9sDZboOhyFFUK6Y8f1lxMm
AtoV7KYJyF0xqzSZGsY2tIUQltoSaVDyIn3eCagGU9P2IFr+AVzNqquMjv86Ggte7x1+dN+iRHd4ugB9Mpiky0/MYw
X5dmYAcK1uqSbEycZnLcnu/kMn+FIRSmDR3/qs93TARZ6ohCT6baSu/O4ZQiH52/4iGGRyW8q20JoE76QNIFJgiR
SvXEwBhcApDRTL3nnQ6Xs97XvqTOD15gC5rFkTw+kBo7A2spvF2Z2HaunpnjEGNkl9hA5LJwsyHRq8T3Aw3Bxa
xg==